21/12/2022

ECONOMIST&JURIST

Mª Dolores Pardeza Nieto

Juez sustituta del TSJ de Navarra

Cazar en coto privado sin permiso

En esta sentencia, el Pleno del Tribunal Supremo entiende que **es punible la acción de cazar en terrenos públicos o privados ajenos**, sometidos a régimen cinegético especial, sin el debido permiso de su titular; lo que se sanciona es la actividad, no la consecución de piezas de caza: se trata de un delito de mera actividad y de peligro concreto, que no precisa que realmente se produzca ningún resultado determinado por la captura de algún animal, criterio con el que discrepan los magistrados firmantes del voto particular.

Hechos probados

Padre e hijo se encontraban de caza, provistos de escopetas y acompañados de perros, en un **coto privado de caza mayor**, sin autorización del titular del mismo**.** Este último da aviso a la guardia civil de lo que estaba ocurriendo, encontrándose con los cazadores en el lugar en el que habían estacionado su coche, empezaron a discutir acerca de si se había producido o no alguna captura.

En primera instancia el Juzgado de instrucción condena por un delito contr ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |